

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por el que se propone la Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".



DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz"; a iniciativa de los congresistas Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Palacios Huamán Margot, Quito Sarmiento Bernardo Jaime, Gonza Castillo Américo, Robles Araujo Silvana Emperatriz y Cruz Mamani Flavio; del grupo parlamentario Perú Libre.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2023, inhibirse de dictaminar el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por no tener competencia en la materia de fondo; con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Elva Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Abel Reyes Cam y Héctor Valer Pinto.

Asimismo, por unanimidad de los presentes se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Elva Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza, Katy Ugarte Mamani y Alex Paredes Gonzales.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2023 02:30:46-0500



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por el que se propone la Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley 5237/2022-CR, Ley dispone la creación de la unidad ejecutora hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz"; es presentado en el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 5 de junio de 2023; siendo decretado y recibido en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 6 de junio de 2023, como segunda comisión dictaminadora; siendo la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República la comisión principal.

b) Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa se puede determinar que, ésta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen según corresponda.

De conformidad con lo señalado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas¹: *Para la creación de unidades ejecutoras, la entidad debe contar con los recursos financieros necesarios, humanos y materiales para su implementación y operatividad, por lo que una vez creadas no se deberán demandar recursos adicionales al Tesoro Público. En dicho contexto, corresponde a las entidades evaluar si la unidad ejecutora cuenta con la capacidad suficiente para iniciar acciones.*

c) Opiniones

La Comisión ha solicitado las opiniones técnicas que se detallan a continuación:

Oficio N° 3033-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Ministerio del Interior	13.06.23
Oficio N° 3034-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	13.06.23
Oficio N° 3035-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Defensoría del Pueblo	13.06.23
Oficio N° 3036-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Presidencia del Consejo de Ministros	13.06.23
Oficio N° 3037-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Economía y Finanzas	13.06.23
Oficio N° 3038-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Policía Nacional del Perú	13.06.23

¹ https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&view=article&catid=647&id=5094&lang=es-ES

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por el que se propone la Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".

Las opiniones recibidas en la comisión hasta el momento de elaboración del presente documento son las siguientes:

La **Presidencia del Consejo de Ministros**, mediante el Oficio N° D002047-2023-PCM-SG del 13 de julio de 2023 suscrito por su secretario general, acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N°D000995-2023-PCM-OGAJ del 6 de julio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye considerando que por competencia no le corresponde emitir opinión.

La **Defensoría del Pueblo**, mediante el Oficio N° 0407-2023-DP/PAD del 7 de agosto de 2023 suscrito por la Primera Adjunta; comunicando que, esta iniciativa no guarda relación con las líneas de trabajo institucional, excusándose de emitir opinión.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En la exposición de motivos señala que:

Introducción

Actualmente el Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz", es una unidad usuaria, administrada y a cargo de la Unidad Ejecutora N°020- Dirección de Sanidad Policial (En adelante la UE N°020-DIRSAPOL), adscrita al sector Ministerio del Interior.

Precisa que, el Hospital Nacional dentro de los servicios que administra y requiere para el funcionamiento constante y permanente de la actividad hospitalaria que forma parte de la gestión hospitalaria del nosocomio, cuenta con los siguiente servicios ejes, siendo los principales:

- a. De recursos humanos asistenciales y no asistencial (médicos especialistas personal administrativo).
- b. Servicios de soporte hospitalario, de acuerdo con nuevos estándares de servicio:
 - Servicios de Mantenimiento de Equipos Biomédicos;
 - Servicios de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos;
 - Servicios de Mantenimiento de Infraestructura e Instalaciones;
 - Servicios de Mantenimiento de Muebles de uso clínico y administrativo;
 - Servicios de Alimentación Hospitalaria;
 - Servicios de Limpieza y Desinfección;

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por el que se propone la Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".

- Servicios de Tratamiento de Residuos Hospitalarios;
 - Servicios de Central de Esterilización;
 - Servicios de Seguridad y Vigilancia;
 - Servicios de Lavandería y Ropería;
 - Servicios de Gestión de Tecnologías de Información Comunicaciones.
- c. Contratación de servicios públicos de agua y desagüe, electricidad, telefonía e internet.
- d. Adquisición de suministros Médicos, textiles, útiles, combustibles y gases.
- e. Otros bienes y/o servicios conexos a la gestión hospitalaria.

Refiere que, el Hospital Nacional PNP, como área usuaria, no cuenta con autonomía financiera, económica, presupuestal y administrativa, siendo solo un ente canalizador de las necesidades del nosocomio, dependiendo de la UE N°020-DIRSAPOL, quién como Unidad Ejecutora, es ésta quién tiene a cargo la atención, procesamiento y contratación las adquisiciones y/o contrataciones vinculadas a dichas necesidades.

Indica que, la UE N° 20-DIRSAPOL, realiza los procedimientos pertinentes relacionados a diversas solicitudes servicios y/o adquisiciones generadas por las diferentes áreas de este nosocomio con la finalidad de preservar y mantener la operatividad y continuidad de la gestión hospitalaria en amparo de las normas de carácter públicos y demás de disposiciones de carácter interno (directivas y guías de procedimientos) que se encuentran vigente.

Al respecto, conforme a los antecedentes administrativos derivados de la gestión hospitalaria del año fiscal 2023, ha detectado diversos pedidos de bienes y/o servicios gestionados por esta Oficina de Administración que a la fecha no han sido atendido, no obstante, la anticipación con el que se han tramitado; dicha problemática en gran medida responde a los siguientes factores:

- a) Burocracia y formalidades en la gestión administrativa: Radica en los días de demora desde la formulación del pedido o requerimiento del área usuaria del Complejo Hospitalario para su traslado por conducto regular hasta la UE N°020-DIRSAPOL PNP, y su ingreso (no atención) al Área de Abastecimiento u Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC). El tiempo en dicho trámite oscila entre 15 a 20 días naturales.
- b) Reprocesos en la gestión logística: En la conducción del documento administrativamente, se realizan devoluciones y/o observaciones a los documentos, es así que al tratarse de dos unidades gestoras - como lo son el Hospital Nacional PNP y la UE N°020-DIRSAPOL- se es susceptible de

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por el que se propone la Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".

repetirse procesos o de solicitarse exigencias de carácter administrativo que lo que provocan en un significativo retraso de la finalidad del pedido y/o requerimiento y trastoca la planificación y la directa necesidad de cobertura que contiene dicha solicitud en beneficio de los pacientes y/o derechohabientes.

- c) Problemática en la priorización de necesidades: Lo que se constituye en recurrente es que lo solicitado como necesidad (requerimiento) para determinado año fiscal y plasmados en los actos de gestión (cuadro de necesidades), no se ejecuta de modo oportuno y estratégico, y tal como se solicita por el Hospital Nacional PNP.
- d) No atención de solicitudes de requerimiento: Realizado la indagación administrativa se ha determinado la existencia de pedidos (de equipos clínicos, servicios, capacitaciones, etc.), que no han sido atendidos por la UF N°020-DIRSAPOL; ello implica que no se ha formulado motivos o argumentaciones de su falta de atención, siendo devueltos para su actualización y/o archivados, situación que genera un grave problema de desabastecimiento en determinados segmentos del flujo hospitalario, y en detrimento del paciente.
- e) Falta de medicamentos e insumos médicos: Aunado a lo ante citado, no obstante, las acciones realizadas por este nosocomio, el procesamiento de las compras y/o adquisiciones por parte de la UF N°020-DIRSAPOL PNP, no se torna en eficiente y/o eficaz, por cuanto no se adquieren oportunamente los medicamentos, situación que genera insatisfacción y un alto perjuicio al paciente y/o derecho habiente.
- f) Limitadas facultades en materia de contrataciones Al respecto hay que precisar que nuestra competencia como Hospital Nacional PNP en el marco de las acciones inherentes en materia de contrataciones es sólo en calidad de "unidad usuaria", es decir a pesar de tener un presupuesto asignado de más de 50 millones de soles, contar con infraestructura, con personal, con mobiliario, y demás servicios, nuestra función se limita a realizar los pedidos (expresados mediante términos de referencia o especificaciones técnicas dependiendo de la materia del pedido), sin una mayor participación, lo que conlleva a esperar las actuaciones procesales y contractuales de la UE N°020- DIRSPOL PNP respecto a la satisfacción de nuestras necesidades institucionales como nosocomio.
- g) Saturación de la gestión de contrataciones de la UE N°020- DIRSAPOL PNP La UE N°020-DIRSAPOL PNP, está a cargo de ochenta y uno (81) IPRESS a nivel nacional, situación que hace compleja la administración de los procedimientos y atención de las necesidades de cada nosocomio, centro de salud u análogo, por lo que el sistema administrativo y la actuación para el procesamiento de dichas solicitudes ha desbordado la capacidad técnica,

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por el que se propone la Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".

administrativa y logística, máxime, considerando la complejidad que irroga la administración de este nosocomio que es el más grande del sistema policial y alberga las necesidades médicas y hospitalarias de toda Lima Metropolitana y alrededores, hace que se pierda eficiencia y eficacia en la búsqueda de la finalidad pública que persigue este nosocomio, y de modo directo se coloca en un alto riesgo a los beneficiarios finales del servicios (paciente y/o derechohabientes).

Análisis y justificación técnica de la Creación de la Unidad Ejecutora Hospital Nacional Luis N. Sáenz

Con el objeto de encaminar la presente gestión a la autorización financiera, presupuestaria y administrativa para que el Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, se constituya para el Año Fiscal 2023 en Unidad Ejecutora del pliego MININTER, bajo los siguientes lineamientos y justificación:

- Análisis de origen del Sector: Asimismo, de la revisión a los documentos que sustentan el informe señalado en el párrafo precedente, se verifica que la Unidad Ejecutora N° 020 DIRSAPOL, como Unidad Ejecutora de la cual se desprende la "UE Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz". Del mismo modo, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, como responsable del Sector MININTER en la Policía Nacional del Perú, deberán emitir opinión favorable para la creación de la mencionada Unidad Ejecutora.
- Respecto a los Factores Geográficos, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 "Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios" (En adelante La Directiva), señala que "De manera excepcional, se puede considerar como criterio técnico la existencia de factores geográficos del pliego proponente, lo cual, por su ubicación geográfica, limita la adecuada prestación y administración del servicio público (...)"

La ubicación geográfica de la UE N°020 DIRSAPOL, limita la adecuada administración de los Servicios Asistenciales existente en este Hospital Nacional PNP existentes en los distritos debido a su distancia geográfica. Asimismo, señala la necesidad de desconcentrar el servicio y asignar las funciones administrativas y económicas al actual Unidad Operativa "Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz", toda vez que su ubicación geográfica es más accesible, y, permitiría, entre otros, atender de manera más rápida las necesidades de los servicios asistenciales y no asistenciales y, permitiría, la adecuada asignación de recursos a fin de garantizar la mejora y calidad del

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por el que se propone la Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".

servicio de salud en beneficio de la población PNP de pacientes y/o derechohabientes.

"(...) Asimismo, precisamos que el cambio de ubicación geográfica del servicio no afectará la accesibilidad ni calidad de los servicios prestados en beneficio de los pacientes y derechohabientes, por el contrario, facilitará la atención oportuna de los bienes y servicios prestados."

En virtud de ello, los recursos por el concepto de cumplimiento de compromisos orientados a cubrir las necesidades más urgentes y al cierre de brechas tendrían que destinarse al Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz; sin embargo, estos, además de llegar tardíamente a la a este nosocomio, no se asignan eficientemente, considerando que territorialmente el Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz brinda atención a pacientes y derecho habientes de toda Lima Metropolitana y alrededores.

- Respecto a la Especialización Funcional, el inciso 1 del numeral 68.4 del artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, el artículo 5, de "La Directiva", establece que:

"(...) La solicitud presentada por el pliego proponente debe sustentar la necesidad de desconcentrar de su administración central las funciones establecidas en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, las cuales serán desarrolladas por otra dependencia o unidad orgánica del pliego en donde se constituye la UE, para la atención directa de servicios a favor del ciudadano. (...) "

Indica que, la Unidad Ejecutora propuesta, denominada Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz cumple con las finalidades y funciones generales en el marco de creación de nosocomios, teniendo en su aplicación práctica, un contenido específico de especialización funcional en razón del enfoque de hospitalario y la atención de las necesidades de asistencia de salud de la población policial de Lima y Provincia (por su alta especialización y equipos médicos con los que cuenta).

Asimismo, señalan que, con la creación de la Unidad Ejecutora Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, permitiría la administración de los recursos y, se potenciaría la atención oportuna de las necesidades operativas del servicio hospitalario. De igual forma, participarían más activamente en los procesos de formulación presupuestaria a fin de visibilizar las reales

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por el que se propone la Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".

necesidades de servicios asistenciales y no asistenciales prioritarios y fundamentales para la operatividad de la gestión hospitalaria.

- Respecto a la Cobertura del Servicio, el inciso 2 del numeral 68.4 del artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de "La Directiva", establecen que:

"(...)

6.1. El pliego proponente debe sustentar la necesidad de crear la UE debido a la magnitud cbl cobertura del servicio que brinda, para lo cual debe presentar un análisis de la dimensión de la cobertura, cantidad y tipo de beneficiarios atendidos y su proyección de atención en los siguientes años, respecto de la línea de base.

6.2. La creación de la UE debe garantizar el cumplimiento de las metas físicas y financieras, que implica la mejora de la calidad y accesibilidad de los servicios en beneficio de la población. (...)"

La conversión del Hospital Nacional PNP Luis. N. Sáenz (U.E. propuesta) generará ventajas considerables para los sujetos actores de la salud (personal policial y derecho habientes) cuenta con una magnitud de servicio, amplía en lo que respecta a la cobertura de hospitalaria y de salud.

Pacientes y derecho habientes, desde su creación, el Hospital Nacional PNP Luis. N. Sáenz, con sede en el Distrito de Jesús María, tiene un ámbito de competencia que comprende la Provincia de Lima y provincias (por la especialidad y equipamiento médico), con una cobertura del servicio de salud, en términos de población policial afectada para la atención según el reporte de la Unidad de estadística del HN. PNP [NS es de 49,8322 pacientes.

Asimismo, al 18 de febrero de 2023, desde el inicio de la puesta en marcha del PIP 1 y del Complejo Hospitalario, específicamente durante la marcha blanca, se ha realizado 241,055 atenciones ambulatorias en la UPSS Consulta Externa y se ha mejorado tanto la oportunidad como el acceso a la atención especializada.

Asimismo, se evidencia como mejoraría la atención y servicio de salud prestado al ciudadano; y, como se potenciaría o incrementaría las atenciones que deben brindarse.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por el que se propone la Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".

En esa medida, se evidencia de qué manera se mejoraría el servicio de salud policial, respecto al brindado actualmente, la variación en la proyección de atención en los años siguientes, los servicios y por ende la cobertura de salud que se incrementará y cómo se organizará la nueva unidad ejecutora para garantizar el cumplimiento de metas multianuales propuestas. En tal sentido, de acuerdo con lo expuesto, se cumple con el criterio técnico de Cobertura de Servicio.

- Respecto al Presupuesto Anual Mínimo requerido, la creación de la UE Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz" está cumple con el requisito respecto al monto mínimo del presupuesto anual por toda fuente de financiamiento, establecido en el inciso 3 del numeral 68.4 del Decreto Legislativo N°1440.

Respecto a este punto, el Pliego (MINISTERIO DEL INTERIOR) señala que la Unidad Ejecutora propuesta requiere, para su funcionamiento y administración, un presupuesto anual mínimo de S/ 53,000,000; conforme al Cuadro Multianual formulado para el AF 2023, detalle que deberá ser desarrollado y refrendado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la PNP. Ahora en el documento denominado "Presupuesto 2023-2024 para la Puesta en Marcha del edificio Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz" se sustentó que el requerimiento presupuestal para la puesta en marcha y funcionamiento del año 2024 asciende a 107,963,646 soles.

- Respecto a la Capacidad Operativa, el inciso 4 del numeral 68.4 del artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, el numeral 8.1 del artículo 8 de "La Directiva", señala lo siguiente:
 - El pliego proponente deberá contar con los recursos humanos y materiales (bienes muebles e inmuebles con los que cuenta la Entidad) necesarios para la implementación y funcionamiento de la UE propuesta, no debiendo demandar recursos adicionales del Tesoro Público para tal fin.
 - Respecto a los recursos humanos, la información del pliego proponente no sólo deberá ser compatible con lo registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), sino también contener información desagregada y costos mensualizados del personal propuesto para la UE, por partida presupuestal, tipo de modalidad contractual y cargo funcional que ocupa.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por el que se propone la Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".

- Respecto a los recursos materiales, la solicitud debe acreditar la existencia de un local para el funcionamiento de la nueva UE; además de asegurar, bajo su responsabilidad, que dicho local cuente con acceso a servicios básicos (servicios de energía eléctrica y agua potable), conexión a internet para el acceso a los sistemas de gestión administrativa del MEF, así como equipamiento y mobiliario suficiente y adecuado para el funcionamiento de la UE. (...)"

Asimismo, respecto a la infraestructura y equipamiento, el Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, señalamos que contamos con local propio, con oficinas acondicionadas para uso de las diferentes áreas de la estructura orgánica funcional, que se encuentra ubicado en la Av. Brasil Cdra. 26 S/N Distrito de Jesús María-Lima. Asimismo, cuenta con todos los recursos materiales y tecnológicos, además de tener los servicios básicos necesarios acordes al tipo de establecimiento.

Además, el pliego informa que el Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, cuenta con 17,281 mobiliarios en estado bueno; 595 equipos de cómputo, 22 servidores informáticos y 302 cámaras de vigilancia. En ese sentido, de acuerdo con la organización interna del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, cuenta con el recurso humano, los sistemas administrativos (Dirección, Administración, Presupuesto, Logística, Contabilidad, Personal, Asesoría Jurídica, entre otras), el local propio y, la estructura y funcionamiento de la Unidad Ejecutora para garantizar su operatividad y funcionamiento, en ese sentido, se cumple con el criterio técnico de Cobertura de Servicio.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en la normatividad vigente, el Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, CUMPLE para la creación de la unidad ejecutora propuesta. Según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Título VI, Normas complementarias para la gestión presupuestaria.

Según el artículo 68, del D.L. 1440, sobre la creación y cierre de unidades ejecutoras, en su numeral 68.4, se señala que la Dirección General de Presupuesto Público establece requisitos técnicos que debe sustentar cada Pliego en sus solicitudes de creación o cierre de unidades ejecutoras y los plazos de implementación, la cual debe incluir los siguientes criterios:

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por el que se propone la Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".

1. Especialización Funcional, cuando la Entidad cuenta con una función relevante, cuya administración requiere independencia a fin de garantizar su operatividad.
2. Cobertura del servicio, cuando se constituye por la magnitud de la cobertura del servicio público que presta la Entidad.
2. Contar con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a S/ 10 000 000,00 (Diez millones y 00/100 soles).

Respecto al Presupuesto Anual Mínimo requerido, la creación de la UE Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz, si cumple con el requisito respecto al monto mínimo del presupuesto anual por toda fuente de financiamiento, Consolidado de las acciones desarrolladas por el Hospital Nacional PNP Luis. N. Sáenz- Respecto a este punto, el Pliego (MINISTERIO DEL INTERIOR) señala que la Unidad Ejecutora propuesta requiere, para su funcionamiento y administración, un presupuesto anual mínimo de S/ 53,000,000; conforme al Cuadro Multianual formulado para el AF 2023, detalle que deberá ser desarrollado y refrendado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la PNP. Ahora en el documento denominado "Presupuesto 2023-2024 para la Puesta en Marcha del edificio Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz" se sustentó que el requerimiento presupuestal para la puesta en marcha funcionamiento del año 2024 asciende a 107,963,646 soles

4. Capacidad operativa, la Entidad debe contar con los recursos necesarios humanos y materiales para la implementación de la unidad ejecutora, no pudiendo demandar recursos adicionales. Nuestro hospital cumple con todos estos requisitos el presupuesto.

La proposición legislativa propone la siguiente fórmula legal:

**LEY DISPONE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL
NACIONAL PNP "LUIS N. SÁENZ"**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto crear la Unidad Ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz", con facultades en el manejo y gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 2.- Finalidad

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por el que se propone la Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".

La ley tiene por finalidad descentralizar el manejo de los recursos financieros, humanos y administrativos del Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz" que permita mejorar la prestación de servicios en salud a favor de todo el personal de la Policía Nacional del Perú y sus familiares.

Artículo 3.- De la creación de la Unidad Ejecutora

Se crea la Unidad Ejecutora U.E. Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz", responsable de la ejecución presupuestal que le sea asignada.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única - Ejecución de acciones para creación de la Unidad Ejecutora

Se encarga al pliego del Ministerio del Interior, Dirección de Sanidad Policial y al Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ejecuten acciones correspondientes en el marco de lo establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2019-EF/50.01

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

Competencias de las Comisiones

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, entre otros, tiene la competencia de estudiar y dictaminar los proyectos de ley de acuerdo con su especialidad o la materia:

"Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...)"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por el que se propone la Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".

En consecuencia, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, es práctica parlamentaria que las comisiones ordinarias que se conforman lo hacen procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las competencias propias de cada sector o ministerio.

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

El Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, establece como uno de sus objetivos generales, proponer o modificar, según sea el caso, la legislación en el ámbito de competencia de la Comisión; para lo cual, precisa, que se debe estudiar y analizar las iniciativas legislativas, en concordancia con las necesidades de los sectores involucrados. Es importante resaltar este punto, dado que el estudio y análisis de los proyectos de ley, deben ser concordantes con las necesidades de los sectores Defensa e Interior, y las otras materias propias de su competencia contenidas en los ejes temáticos.

Si bien la labor legislativa de este órgano parlamentario durante el presente periodo anual de sesiones contempla como prioridad el estudio y dictamen de iniciativas legislativas que se encuentren en la comisión, esas iniciativas deben necesariamente estar relacionadas directamente a las materias propias de los sectores Defensa e Interior y a las mencionadas en los cuatro ejes temáticos descritos en su Plan de Trabajo.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República establece en su Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, como objetivo general: El cabal cumplimiento de sus funciones, enmarcadas dentro de las normas constitucionales y normas legales en materia presupuestal y rendición de cuentas de las entidades públicas, con la finalidad elemental de impulsar acciones que permitan optimizar el presupuesto, la calidad del gasto público y una correcta rendición de cuentas de las entidades públicas para prevenir y combatir frontalmente la corrupción en la gestión presupuestal.

Como podemos observar, este órgano parlamentario está encargado de las normas en materia presupuestal y rendición de cuentas, la optimización del presupuesto, la calidad del gasto y una correcta rendición de cuentas.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por el que se propone la Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".

Análisis de la fórmula legal

El Proyecto de Ley 5237/2022-CR propone la creación de la unidad ejecutora del Hospital Nacional Luis N. Sáenz.

Comisión especializada

El artículo 77 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la República dispone que, *en la remisión de las proposiciones a comisiones se aplica el criterio de especialización.*

Asimismo, en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República establece que, una comisión se inhibe de dictaminar por no tener competencia en la materia de la propuesta.

Por las consideraciones expuestas, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, no le corresponde analizar materias que están en el ámbito de competencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, considerando que la iniciativa legislativa contiene materia presupuestal.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2023-2024, en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2023, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, **inhibirse** de dictaminar el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, cuyo objeto principal está directamente relacionado con la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Salvo parecer distinto.

Dese cuenta.

Sala virtual de la Comisión.

Lima, 13 de noviembre de 2023



Firmado digitalmente por:
MONTROYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2023 02:31:05-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2023 11:06:07-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2023 12:42:07-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5237/2022-CR, por el que se propone la Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 13:15:48-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 16:09:11-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2023 10:58:26-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2023 11:40:30-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023 15:06:28-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2023 12:14:08-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2023 13:07:40-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 20:13:25-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2023 09:42:02-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 16655831 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2023 16:34:43-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023 12:13:45-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Resumen	1. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, de las actas de las sesiones Octava Ordinaria y Segunda Descentralizada de la comisión. 2. Exposición del congresista Edgard Tello Montes de su Informe de actividades del viaje por el Foro Parlamentario Inteligencia y Seguridad en Londres – Inglaterra del 31 de agosto al 1 de setiembre; de conformidad con el Acuerdo 012-2023-2024/MESA-CR. SOLICITÓ REPROGRAMACIÓN 3. Aprobado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el pedido del congresista Roberto Chiabra León, para que se invite al señor Segismundo Cruces Ordinola, Gobernador Regional de Tumbes, para que exponga sobre el Proyecto de construcción de la Plaza de la Hermandad Peruano – Ecuatoriano sobre el canal internacional. 4. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1512/2021-CR, Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. 5. Aprobado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2051/2021-CR, Ley que adscribe el Instituto Nacional de Defensa Civil a la Presidencia del Consejo de Ministros. 6. Aprobado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 5237/2022-CR, Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP “Luis N. Sáenz”. 7. Aprobado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5258/2023-CR que con un texto sustitutorio propone, la Ley que declara de interés nacional la restauración, conservación, puesta en valor y mantenimiento de la Fortaleza del Real Felipe del Callao. 8. Aprobado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5615/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 30493 -Ley que regula la política remunerativa del
---------	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de reforma magisterial-, a fin de precisar aspectos sobre el régimen laboral del auxiliar de educación.</i> 9. <i>Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, de la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.</i> 10. <i>Exposición del congresista Bernardo Quito Sarmiento de su Proyecto de Ley N° 1514/2021-CR, Ley que modifica el Código Penal y el Decreto Legislativo 1267 para prevenir la criminalización del derecho a la protesta social y el abuso de la fuerza policial; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> 11. <i>Exposición de la congresista Kira Alcarraz Agüero de su Proyecto de Ley 6077/2023-CR, Ley que fortalece la alerta de emergencia para las mujeres desaparecidas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> 12. <i>Exposición del congresista José Williams Zapata de su Proyecto de Ley N° 2171/2021-CR, Ley que reconoce como defensor de la democracia al personal militar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, que han recibido condecoración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de su respectiva institución, u otra institución armada o policial diferente a la que pertenece por haber puesto en riesgo su vida en la lucha contra el terrorismo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> 13. <i>Invitación al congresista Américo Gonza Castillo para que exponga su Proyecto de Ley N° 5797/2023-CR, Ley que crea el Registro de Identificación y Ubicación de Extranjeros Irregulares; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITÓ SU REPROGRAMACIÓN 14. <i>Invitación al congresista Carlos Zeballos Madariaga, para que exponga su Proyecto de Ley N° 5967/2023-CR, Ley que propone la creación del Registro de los ciudadanos extranjeros en la jurisdicción de las comisarías de la Policía Nacional del Perú, para garantizar una migración segura y ordenada dentro del territorio nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITÓ SU REPROGRAMACIÓN 15. <i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 5797/2023-CR, Ley que crea el Registro de Identificación y Ubicación de Extranjeros Irregulares.</i> EL AUTOR SOLICITÓ SU REPROGRAMACIÓN
--	---



	16. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 5967/2023-CR, Ley que propone la creación del Registro de los ciudadanos extranjeros en la jurisdicción de las comisarías de la Policía Nacional del Perú, para garantizar una migración segura y ordenada dentro del territorio nacional. EL AUTOR SOLICITÓ SU REPROGRAMACIÓN
Introducción	El lunes 13 de noviembre de 2023, siendo las 15.15 horas, se reunieron de manera presencial en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo y virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, bajo la presidencia de la congresista Patricia Chirinos Venegas, y con la participación de los congresistas titulares Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani; con el congresista accesitario Alex Paredes Gonzales; asimismo, presentaron licencias / justificaciones de inasistencia, los congresistas Héctor Valer Pinto y Abel Reyes Cam. Luego de iniciada la sesión, se incorporó el congresista titular Segundo Montalvo Cubas; participando también los congresistas Kira Alcarraz Agüero y Bernardo Quito Sarmiento, sin ser miembros de la comisión. Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.
Despacho	La presidenta dio cuenta de la remisión con la agenda de la presente sesión, de las relaciones de documentos recibidos y emitidos de la comisión del 3 al 10 de noviembre de 2023. Asimismo, indicó que en dicho plazo se recibieron los proyectos de ley 6300, 6301, 6302, 6316 y 6346; disponiendo pasen a pedido de opinión, estudio y predictamen, de ser el caso.
Actas	Debate y votación de las propuestas de actas de las sesiones octava ordinaria, y segunda descentralizada, remitidas con la agenda para la presente sesión. La presidenta sometió a debate las mencionadas actas, sin intervenciones dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Aragón Carreño, Cueto Aservi,



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Azurín Loayza, Ugarte Mamani y Gonzales Paredes.</i> <i>Se aprobaron las actas de las sesiones octava ordinaria y segunda descentralizada de la comisión.</i>
Informes	<i>La titular de la comisión informó que se invitó al congresista Edgard Tello Montes para que exponga su Informe de actividades del viaje por el Foro Parlamentario Inteligencia y Seguridad en Londres – Inglaterra del 31 de agosto al 1 de setiembre; de conformidad con el Acuerdo 012-2023-2024/MESA-CR; quien ha solicitado la reprogramación.</i> <i>Asimismo, dispuso que los informes de la presente sesión se remitan al WhatsApp de los congresistas de la comisión; los que se detallan a continuación:</i> ✓ <i>Los congresistas han presentado los documentos siguientes:</i> • <i>Wilson Quispe solicita la reprogramación de la sustentación de su proyecto 1742/2021-VCR; (Reg.881).</i> • <i>Guido Bellido solicita se emita dictamen de su proyecto 3811/2022-CR; (Reg.894).</i> • <i>Edwin Martínez solicita dictaminar y agendar su proyecto 520472022-CR; (Reg.900).</i> • <i>Presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos traslada documento ciudadano; (Reg.902).</i> • <i>Alejandro Cavero solicita que la priorización de los proyectos 3856/2022-CR, 4816/2022-CR y 5276/2022-CR; (Reg.915).</i> ✓ <i>Informes del Ministerio de Defensa:</i> • <i>Solicitud de Asociación nacional de defensores de la Democracia Sgto.12 Robert Delgado Viera sobre otorgamiento de condecoración Medalla al Defensor de la Democracia; (Reg.857).</i> • <i>Solicitud de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos Perú Inka Bussines and Investments Group SAC, sobre residuos peligrosos y no peligrosos en la bahía del Callao; (Reg.891).</i> • <i>Pedido del ciudadano Daniel Antón Lema, sobre otorgamiento de constancia de servicio militar; (Reg.892).</i> ✓ <i>Informes del Ministerio del Interior:</i> • <i>Solicitud de la Asociación de Fondo de Bienestar Social de la Guardia Republicana del Perú – AFOBISO, sobre presunto adeudo de beneficio económico por pase al retiro; (Reg. 854).</i> • <i>Pedido del Cuerpo General de Voluntarios – Legión de Honor, sobre presunta inconducta funcional; (Reg.870).</i> • <i>Sobre la determinación de las vacantes para el proceso de ascensos promoción 2024; (Reg.873).</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	• De la Asociación Empresaria Gamarra Perú, sobre prácticas extorsivas y sicariato que afectan a comerciantes y ciudadanos; (Reg.916). ✓ El oficial mayor comunica que: • El pleno aprobó la cuestión previa, en su sesión del 02.11.23, para que el dictamen recaído en los proyectos 44/2021-CR, 1022/2021-CR, 1373/2021-CR, 2126/2021-CR, 3973/2022-CR y 4187/2022-CR regrese a la comisión; (Reg.877). • El pleno aprobó la cuestión previa, en su sesión del 02.11.23, para que el proyecto 1021/2021-CR pase a la comisión; (Reg.878). ✓ El Departamento de Comisión informa que el plazo para remitirles la declaración jurada de asistencia a las sesiones es de TRES DÍAS HÁBILES posteriores a la sesión; (Reg.908). La presidenta cedió el uso de la palabra a los parlamentarios para que formulen informes; sin intervenciones, pasó a la siguiente sección.
Pedidos	La presidenta informó del pedido del congresista Roberto Chiabra León, para que se invite al señor Segismundo Cruces Ordinola, Gobernador Regional de Tumbes, para que exponga sobre el Proyecto de construcción de la Plaza de la Hermandad Peruano – Ecuatoriano sobre el canal internacional; (Reg. 856). PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA Luego cedió el uso de la palabra a los parlamentarios para que formulen pedidos, interviniendo el congresista Chiabra León, solicitando se reitere el pedido al Ministerio de Defensa para que informe sobre las invitaciones de pase al retiro para el personal militar. La presidenta indicó que ya se había reiterado este documento. Sin más pedido, pasó a la siguiente sección.
Orden del día	1. Pedido del congresista Roberto Chiabra León, para que se invite al señor Segismundo Cruces Ordinola, Gobernador Regional de Tumbes, para que exponga sobre el Proyecto de construcción de la Plaza de la Hermandad Peruano – Ecuatoriano sobre el canal internacional. La presidenta le cedió el uso de la palabra al congresista Chiabra León; sin más intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón



	<i>Irigoín, Paredes Piqué, Aragón Carreño, Cueto Aservi, Azurín Loayza, Ugarte Mamani y Gonzales Paredes.</i> <i>Se aprobó la invitación al señor Segismundo Cruces Ordinola, Gobernador Regional de Tumbes, para que exponga sobre el Proyecto de construcción de la Plaza de la Hermandad Peruano – Ecuatoriano sobre el canal internacional.</i> 2. <i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1512/2021-CR, Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidenta expuso el predictamen, y luego de la intervención del congresista Cueto Aservi dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Aragón Carreño, Cueto Aservi, Azurín Loayza, Ugarte Mamani y Gonzales Paredes.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1512/2021-CR, Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.</i> 3. <i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2051/2021-CR, Ley que adscribe el Instituto Nacional de Defensa Civil a la Presidencia del Consejo de Ministros; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidenta expuso el predictamen, y sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Cueto Aservi, Azurín Loayza, Ugarte Mamani y Gonzales Paredes.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2051/2021-CR, Ley que adscribe el Instituto Nacional de Defensa Civil a la Presidencia del Consejo de Ministros.</i> 4. <i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 5237/2022-CR, Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP “Luis N. Sáenz”; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidenta expuso el predictamen, y sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes,</i>
--	---



con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 5237/2022-CR, Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".

5. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5258/2023-CR que con un texto sustitutorio propone, la Ley que declara de interés nacional la restauración, conservación, puesta en valor y mantenimiento de la Fortaleza del Real Felipe del Callao; remitido con la agenda para la presente sesión.

La presidenta expuso el predictamen, y luego de la intervención del congresista Cueto Aservi se dio lectura al texto sustitutorio contenido en el predictamen; a continuación dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Aragón Carreño, Cueto Aservi, Azurín Loayza, Ugarte Mamani y Gonzales Paredes.

Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5258/2023-CR, Ley que declara de interés nacional la restauración, conservación, puesta en valor y mantenimiento de la Fortaleza del Real Felipe del Callao.

6. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5615/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 30493 -Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de reforma magisterial-, a fin de precisar aspectos sobre el régimen laboral del auxiliar de educación; remitido con la agenda para la presente sesión.

La presidenta expuso el predictamen; se dio lectura al texto sustitutorio recibido de técnica legislativa y luego de las intervenciones de los congresistas Paredes Gonzales y Paredes Piqué se dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Aragón Carreño, Cueto Aservi, Azurín Loayza, Ugarte Mamani y Gonzales Paredes.



Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5615/2022-CR, Ley que modifica la 30493 -Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de reforma magisterial-, a fin de precisar aspectos sobre el régimen laboral del auxiliar de educación.

*La presidenta solicitó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Aragón Carreño, Cueto Aservi, Azurín Loayza, Ugarte Mamani y Gonzales Paredes.*

Se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.

7. *Invitación al congresista Bernardo Quito Sarmiento para que exponga su Proyecto de Ley N° 1514/2021-CR, Ley que modifica el Código Penal y el Decreto Legislativo 1267 para prevenir la criminalización del derecho a la protesta social y el abuso de la fuerza policial; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Luego de la exposición del congresista Quito Sarmiento, la presidenta le agradeció por su participación.

8. *Invitación a la congresista Kira Alcarraz Agüero para que exponga su Proyecto de Ley 6077/2023-CR, Ley que fortalece la alerta de emergencia para las mujeres desaparecidas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Luego de la exposición de la congresista Alcarraz Agüero, la presidenta le agradeció por su participación.

9. *Invitación al congresista José Williams Zapata para que exponga su Proyecto de Ley 2171/2021-CR, Ley que reconoce como defensor de la democracia al personal militar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, que han recibido condecoración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de su respectiva institución, u otra institución armada o policial diferente a la que pertenece por haber puesto en riesgo su vida en la lucha contra el terrorismo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Luego de la exposición del congresista Williams Zapata, la presidenta le agradeció por su participación.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Término	<i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso, la transcripción de la sesión y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso</i> <i>Siendo las 16.19 horas, se levantó la sesión.</i>
Firmas	<i>La presente acta ha sido aprobada en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, realizada el lunes 20 de noviembre de 2023.</i> PATRICIA CHIRINOS VENEGAS <i>Presidenta</i> JORGE MONTOYA MANRIQUE <i>Secretario</i>



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2023 12:55:32-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2023 18:42:50-0500

Lima, 03 de noviembre de 2023

OFICIO N°046- 2023-2024/AARC-CR

Congresista de la República:

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Presente. —

Asunto : Solicitud de licencia

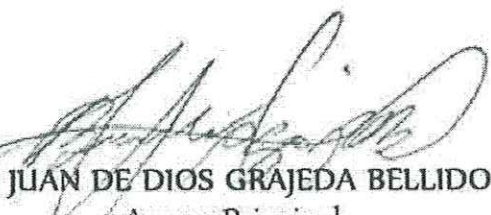
Referencia: Oficio N°042- 2023-2024/AARC-CR

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, por especial encargo del Congresista Abel Augusto Reyes Cam, a fin de solicitarle licencia a las sesiones de la comisión de su presidencia, convocadas para los días comprendidos entre el 1 al 21 de noviembre de 2023, debido a que el congresista se encuentra fuera del país, por motivos de salud, según se especifica en el documento de la referencia, el mismo que se adjunta al presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle lossentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente;



B. JUAN DE DIOS GRAJEDA BELLIDO
Asesor Principal

Despacho Congresista Abel Augusto Reyes Cam

RU 1309746

Lima, 02 de noviembre de 2023

OFICIO N°042 –2023-2024/AARC

Congresista:

ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente del Congreso de la República

Presente. -

Referencia: Oficio N°029-2023-2024/AARC

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en atención al documento de la referencia, solicitar la ampliación de mi licencia por motivos de salud, ajenos a mi voluntad, del 1 al 21 de noviembre de 2023, en aplicación de lo establecido en el Art. 22, inciso i) del Reglamento del Congreso de la República, debido a que la enfermedad que padezco "ATAXIA HEREDITARIA" se ha agudizado durante mi estadía en la ciudad de Moscú, incrementándose mi inestabilidad al caminar, viéndose asimismo afectada mi columna vertebral, hecho que me dificulta permanecer sentado por largas horas.

Cabe precisar que el vuelo de retorno lo tengo programado en la ruta Moscú – Estambul (04.00 horas) Estambul – Panamá (16.25 horas) y finalmente Panamá – Lima (03.42 horas), sumado a ello las escalas que abarcan un tiempo aproximado de 7.00 horas, trayecto que me tomará más de 30 horas de viaje.

Señor Presidente, por ello apelando a su comprensión por mi delicado estado de salud, es que solicito se me conceda la licencia

requerida en el párrafo precedente, al amparo de lo establecido en el Art. 7 de la Constitución Política del Perú, Derecho a la salud. Protección al discapacitado *"Todos tienen derecho a la protección de su salud (...). La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad (...)"*.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República



CONGRESISTA HÉCTOR VALER PINTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 13 de noviembre del 2023

Oficio N° 076-2023-2024-CIMILOREC/CR.

Señora:

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

Presente. -

Asunto: Solicito licencia a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, programada el lunes 13 de noviembre de 2023 a las 15.00 horas.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle tenga a bien otórgame licencia Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, que se llevará a cabo el lunes 13 de noviembre de 2023 a las 15.00 horas, de manera presencial en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso y virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams. Lo expuesto se justifica a razón de que, en el mismo horario, me encontraré de viaje en un estudio e inspección de las obras chinas de la *"Comisión Investigadora Multipartidaria que investiga las irregularidades en las licitaciones y obras realizadas por las empresas chinas"*. Por lo que, solicito considere lo expuesto a fin de que se tomen las acciones que considere necesarias.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2023 15:01:26-0500